

**Política de cumplimiento de la Directiva de denunciantes de la Unión Europea**

**Categoría:** Área funcional **Fecha establecida:** Agosto de 2022

**Departamento responsable:** Nombre del departamento  **Fecha de la última revisión:** Agosto de 2022

**Ejecutivo responsable:** Ehsan Zargar **Fecha de publicación en
la Biblioteca SPB:** Agosto de 2022

|  |
| --- |
| **Resumen** |

Esta Política de cumplimiento de la Directiva de denunciantes de la Unión Europea (la "Política") establece la política de Spectrum Brands Holdings, Inc. y sus filiales y subsidiarias controladas (colectivamente, "Spectrum Brands" o la "Compañía") con el fin de cumplir plenamente con la Directiva de la Unión Europea ("UE") 2019/1937, la Directiva de la UE sobre denunciantes (la "Directiva"). Esta Política guía tanto a los Denunciantes, según se define en esta Política, como a los responsables de recibir, investigar y dar seguimiento a las denuncias de conformidad con esta Política.

|  |
| --- |
| **Alcance** |

Esta Política se aplica a todos los empleados de Spectrum Brands que trabajan en la Unión Europea, incluidos los empleados a tiempo completo, a tiempo parcial, temporales, estacionales o de tiempo limitado, así como los becarios o contratistas que actúan en nombre de Spectrum Brands. La Política también protege a las personas que aún no están empleadas por Spectrum Brands si la información que desean denunciar se adquiere durante el proceso de contratación o las negociaciones precontractuales. Algunos países pueden tener requisitos en leyes locales que difieran o van más allá de los requisitos de esta Política. Cuando ese sea el caso, se aplicará adicionalmente cualquier ley o política local aplicable. Es poco probable que surja un conflicto entre una ley local aplicable y esta Política, pero, en caso de que haya un conflicto o si se identificara alguno, informe a Spectrum Brands y, en cualquier caso, la ley local tendrá prioridad sobre un requisito conflictivo contenido en esta Política. La Política no puede ni pretende cubrir todas las leyes aplicables ni proporcionar respuestas a todas las preguntas que puedan surgir; para ello, en última instancia, debemos confiar en el planteamiento diligente de cada persona para determinar qué es lo correcto, incluido el sentido de cuándo es apropiado buscar la orientación de otros sobre la conducta adecuada.

|  |
| --- |
| **Cumplimiento de la política** |

# Antecedentes y resumen

"Denunciantes" son las personas que denuncian infracciones de las leyes o normativas de la UE relativas, en particular, pero no exclusivamente, a los siguientes ámbitos: (i) contratación pública; (ii) servicios financieros, productos y mercados, y prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo; (iii) seguridad y cumplimiento de los productos; (iv) seguridad del transporte; (v) protección del medio ambiente; (vi) protección radiológica y seguridad nuclear; (vii) seguridad alimentaria y de los piensos, incluidas la salud y el bienestar de los animales; (viii) salud pública; (ix) protección de los consumidores; (x) protección de la privacidad y de los datos personales, incluida la seguridad de las redes y de los sistemas de información; (xi) infracciones que afectan a los intereses financieros de la UE; (xii) otras infracciones relacionadas con el mercado interior de la UE, incluidas las normas de la UE sobre competencia y ayudas estatales (denominadas colectivamente una "Infracción").

Los estados miembros de la UE tienen autoridad para extender la protección en virtud de sus leyes nacionales a áreas no enumeradas anteriormente. Esta Política se actualizará a medida que los diversos estados miembros implementen la Directiva a través de sus leyes nacionales, y las protecciones descritas por esta Política pueden ser más amplias dependiendo de la ubicación de la entidad de Spectrum Brands que la emplea. Para las personas responsables de investigar los informes, los procedimientos para cada entidad de Spectrum Brands pueden variar según el estado miembro en el que se encuentra la entidad de Spectrum Brands. Puede haber una variación sustancial entre la implementación de la Directiva en varios estados miembros de la UE y, por lo tanto, entre las diversas entidades de la Compañía sujetas a esta Política. Si un empleado no está seguro de qué Directiva o requisito se aplica en un país o situación específica, debe ponerse en contacto con el Equipo de gestión jurídica y de riesgos (*Legal and Risk Management Team*, LRM).

1. **Condiciones para la protección en virtud de la Política**

Los denunciantes califican para la protección siempre que tengan motivos razonables para creer que la información que tenían con respecto a una Infracción era verdadera en el momento en que la denunciaron, que se encontraba dentro del alcance de esta Política y de la Directiva, y que denunciaron esa información ya sea internamente de acuerdo con esta Política, o externamente tal y como se describe en las leyes del estado miembro de la UE donde se encuentra la entidad de Spectrum Brands que los emplea.

# Procedimientos internos de denuncia;

Spectrum Brands proporciona un canal interno de denuncia para los Denunciantes que es confidencial, seguro y permite la presentación de denuncias escritas y verbales en relación a una Infracción. Hay una línea de ayuda disponible las 24 horas en el 1-866-384-4277, y un sitio web, <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/7424/index.html>. La persona o personas responsables de recibir una denuncia por parte de un Denunciante deberán proporcionar un acuse de recibo al Denunciante de dicha denuncia en un plazo de siete (7) días calendario a partir de la recepción de la denuncia original.

Una persona o departamento imparcial dentro de Spectrum Brands (el "Investigador") será responsable de dar seguimiento e investigar la denuncia, incluida la adquisición de más información y proporcionar retroalimentación al Denunciante. El Investigador puede ser la misma persona o estar dentro del mismo departamento al que se le hizo la denuncia inicial.

El Investigador hará un seguimiento de manera diligente con el Denunciante para acusar recibo de la denuncia, pero en cualquier caso a más tardar siete (7) días después de recibir la denuncia inicial. A continuación, el Investigador completará diligentemente una investigación exhaustiva de las afirmaciones y de la información en la denuncia. Dicha investigación puede implicar, entre otras acciones, hablar con el Denunciante, así como trabajar de forma independiente para verificar las afirmaciones hechas en la denuncia. El Investigador también se pondrá en contacto con el Director Jurídico de Spectrum Brands o su persona designada para alertarles sobre la presentación de una denuncia, las medidas que se han tomado y el estado de la investigación.

Dentro de un plazo razonable, pero no más de tres (3) meses después de que el Investigador acusara recibo de la denuncia, el Investigador proporcionará retroalimentación al Denunciante con respecto a los resultados de la investigación y los pasos que se han tomado o se tomarán para remediar cualquier irregularidad confirmada por la investigación.

La identidad, incluida la información que pueda identificar la identidad, del Denunciante no debe divulgarse a nadie más allá del Investigador sin el consentimiento explícito por escrito del Denunciante, o a menos que se requiera para cumplir o investigar los requisitos de la ley aplicable. La identidad del Denunciante solo podrá divulgarse cuando sea necesario debido a una obligación legal impuesta por el Derecho de la UE o el Derecho de otro Estado miembro, incluida cualquier divulgación requerida en cualquier procedimiento judicial.

# Canales de denuncia externos

Los estados miembros de la UE tienen la obligación, en virtud de la Directiva, de establecer sus propios canales de denuncia de infracciones. Los Denunciantes pueden optar por denunciar a través de estos canales de denuncia externos. La disponibilidad, las políticas y los procedimientos de estos canales de denuncia externos variarán dependiendo del estado miembro de la UE donde se encuentre el Denunciante.

Si bien los Denunciantes pueden denunciar a través de canales de denuncia internos o externos, Spectrum Brands alienta la presentación de denuncias a través de canales de denuncia internos primero, de conformidad con esta Política.

1. **Prohibición de represalias**

Bajo ninguna circunstancia ningún empleado, accionista o persona que trabaje en nombre de Spectrum Brands tomará represalias de ninguna manera contra ningún Denunciante por haber presentado una denuncia. Esto incluye, entre otras, las siguientes acciones: (i) suspensión, cese, despido, o equivalente, (ii) degradación o retención de un ascenso, (iii) transferencia de funciones, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción de salarios o un cambio en las horas de trabajo, (iv) retención de formación, (v) evaluaciones de desempeño negativas o referencias de empleo negativas, (vi) imposición de cualquier medida disciplinaria o sanciones, incluidas sanciones financieras de cualquier tipo, (vii) intimidación, acoso u ostracismo del Denunciante, (viii) discriminación contra el Denunciante o tratamiento injusto en relación con los demás en situación similar, (ix) no convertir un contrato temporal en uno permanente donde el Denunciante tenía una expectativa legítima de empleo permanente, (x) no renovar o rescindir anticipadamente un contrato temporal, (xi) dañar la reputación del Denunciante, ya sea en los medios de comunicación o de otro modo, (xii) incluir al Denunciante en una lista negra en un acuerdo de todo el sector (formal o informal), (xiii) una rescisión o cancelación anticipada del contrato con el Denunciante o una entidad relacionada, (xiv) cancelación de cualquier licencia o permiso, (xv) referir al Denunciante a ayuda médica o psiquiátrica.

Si alguien con autoridad para tomar cualquiera de estas acciones contra un Denunciante cree que cualquiera de estos pasos es apropiado o se habría tomado contra el Denunciante a pesar de esta Política, esa persona debe comunicarse inmediatamente con el Director Jurídico de Spectrum Brands o su persona designada.

|  |
| --- |
| **Reglas generales para la gestión de denuncias y conservación de datos** |

Cualquier información personal que identifique o pueda identificar al Denunciante debe tratarse de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, también conocido como RGPD. No se recopilarán datos personales que sean completamente irrelevantes para la investigación de las denuncias y, si se recopilan, se eliminarán.

Los registros de cada denuncia recibida serán mantenidos por Spectrum Brands de manera confidencial y segura. Las denuncias que puedan razonablemente convertirse en objeto de procedimientos legales se conservarán hasta el momento en que el procedimiento legal haya llegado a su disposición final o el estatuto de prescripción haya pasado. Las denuncias, junto con cualquier archivo asociado, que no sean razonablemente objeto de ningún otro procedimiento legal, investigación externa u otra denuncia, en la medida permitida en función de los requisitos de conservación de registros de la Compañía y las obligaciones legales aplicables, se destruirán sin demora indebida una vez concluida la investigación.

|  |
| --- |
| **Cumplimiento de la Política / Medidas disciplinarias por infracciones** |

Cualquier empleado que infrinja esta Política u otra política similar de cualquier otro empleado, podrá ser objeto de medidas disciplinarias, hasta e incluido el despido laboral. Además, las infracciones de esta Política pueden resultar en consecuencias graves, incluido el enjuiciamiento penal. Cualquier empleado que tenga inquietudes o problemas para cumplir con esta Política debe comunicarse inmediatamente con el LRM antes de tomar cualquier otra medida. El LRM evaluará la situación y decidirá qué medidas correctivas se requieren, si las hubiera.

No se permitirán desviaciones de esta Política sin el permiso expreso y por escrito del Director Jurídico de Spectrum Brands o su persona designada.

|  |
| --- |
| **Información de contacto** |

# Información de contacto

Spectrum Brands, Inc.

Atn.: Director jurídico

3001 Deming Way

Middleton, WI 53562

|  |
| --- |
| **Información relacionada** |

**Documentos de Spectrum Brands:**

Código de conducta y ética empresarial

Código de conducta para proveedores

**Otros documentos:**

Ninguno

**Enlaces relacionados:**

Ninguno

|  |
| --- |
| **Historial de revisiones** |

**Agosto de 2022** Creación de política para revisión y aprobaciones.

|  |
| --- |
| **Ejecutivo responsable** |



Ehsan Zargar

Vicepresidente Ejecutivo, Director Jurídico y Secretario Corporativo